

## Resolución de admisión al Programa Xpande Digital

31 de mayo de 2022

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria XPANDE DIGITAL 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de la provincia de Sevilla, publicada el día 23 de abril de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla - Referencia BDNS 621653, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 24 de mayo de 2022.

**Segundo.** Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

### RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa XPANDE DIGITAL** con fecha 31 de mayo de 2022, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS		
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede	RAZÓN SOCIAL
02	SDE-REG-22-000000000016035	LOW COST PRODUCTS, S.L.
03	SDE-REG-22-000000000016309	MIGUEL ANGEL GONZALEZ FERNANDEZ
04	SDE-REG-22-000000000016695	PROMOJOYA, S.L.
05	SDE-REG-22-000000000016917	LANLASH, S.L.
09	SDE-REG-22-000000000015968	CASEMEDIA EMBALAJES, S.L.
11	SDE-REG-22-000000000016706	HOTELERA VILLAPANES, S.L.

SOLICITUDES ADMITIDAS		
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede	RAZÓN SOCIAL
12	SDE-REG-22-00000000016820	NEGOCIOS OLE TU, S.L.

### Fases y financiación del programa

- **Fase de Asesoramiento: Gratuita** para la empresa, incluye los servicios de asesoramiento, investigación de mercados e informes de participación, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio de Sevilla y la Cámara de Comercio de España y cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Sevilla y la Cámara de Comercio de España.
- **Fase de Ayudas: Importe máximo financiable** 4.000 euros, prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria.

### Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa XPANDE DIGITAL, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaradesevilla.com/programas/internacionalizacion/programa-xpande-digital-2022/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.





UNIÓN EUROPEA



En Sevilla, a 31 de mayo de 2022

D. Salvador Fernández Salas  
Director - Gerente  
Cámara de Comercio de Sevilla

<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/cos/v/80369817-1289-46d-b0fa-f08b95b850>

Documento firmado digitalmente por:  
SALVADOR FERNÁNDEZ SALAS (01/06/2022 01:52 CEST)

